



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
PÚBLICO EN EQUIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2023**



DICIEMBRE 2023

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

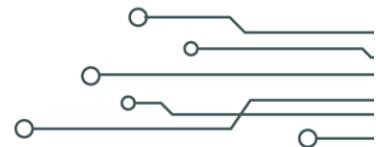
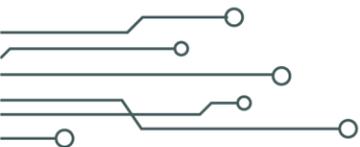


TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. METODOLOGÍA	4
4.1. Fase de Alistamiento	4
<i>A. Conformación de Equipo Interno</i>	4
<i>B. Conformación de Equipo Técnico</i>	4
4.2. Diagnostico Institucional	5
5. CONCLUSIONES	6
6. RECOMENDACIONES	6



1. OBJETIVO

Verificar el adelanto de la gestión realizada por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional para implementar de manera paulatina la planta temporal de personal con condiciones técnicas y económicas, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia.

2. ALCANCE

Este seguimiento comprende el segundo semestre de la vigencia 2023, en cuanto a las actividades adelantadas para la formalización del empleo público en equidad, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, acorde a la misionalidad de la Entidad y las necesidades de personal para su gestión, garantizando la prestación del servicio y el cumplimiento al Plan de Formalización Laboral para la administración pública.

3. CRITERIOS

Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 1780 del 2016. “Artículo 14. *Modificación de las plantas de personal. Las entidades del Estado que adelanten modificaciones a su planta de personal, a partir de la publicación de la presente Ley, deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, (...)”.*

Ley 1955 de 2019. “Artículo 196. *Generación de empleo para la población joven del país. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas”.*

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 1800 de 2019. Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.

Circular 100-005-2022. Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023. Diciembre de 2022.

Resolución Interna 137 de 2023. Por la cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Comité Técnico Multidisciplinario para el Proceso de Formalización Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Guía de fortalecimiento institucional. Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. V1. Noviembre de 2022.



Abecé del plan de formalización laboral para la administración pública en equidad. V1.
Febrero de 2023.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se efectuó mediante la entrevista realizada a la líder del proceso de Gestión de Talento Humano, en el cual se se observó lo siguiente:

4.1. Fase de Alistamiento.

A. Conformación de Equipo Interno.

La ETITC a través de la Resolución interna número 137 de 2023, creó y reglamentó el funcionamiento del “Comité Técnico Multidisciplinario para el Proceso de Formalización Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, el cual fue instalado mediante sesión desarrollada el día 29 de junio del año en curso, no obstante, para el segundo semestre no se ejecutaron más sesiones de dicho comité.

B. Conformación de Equipo Técnico.

Para la conformación del equipo técnico multidisciplinario destinado a consolidar la información y elaborar el documento técnico final, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribió los contratos de Prestación de servicios números 163 y 164 de 2023, con profesionales especializados cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales especializados para la actualización del documento técnico de Rediseño Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, de acuerdo con los criterios metodológicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el ámbito de las plantas temporales”

Así mismo, los profesionales contratados para realizar dicha gestión dieron cumplimiento a la presentación del cronograma de actividades, las cuales fueron divididas en las siguientes fases: Alistamiento de Información, Diagnostico prospectivo Institucional, Diseño de la Propuesta con: estructura interna – MOP y planta de personal, con una fase final de elaboración de estudio técnico y actos administrativos.

De otra parte, para la obtención de los resultados en la ETITC se implementará una estrategia que cuente con los recursos, técnicos, y de Talento Humano, basado en:

Relación estrecha entre los contratistas de Talento Humano encargados de la actualización de los documentos técnicos de la reforma, los usuarios expertos y los directivos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Implementación de las técnicas y metodologías sugeridas mediante la actualización de los documentos que sustentan el fortalecimiento institucional y con el establecimiento de canales de comunicación directos y continuos, entre los funcionarios y los contratistas encargados de la actualización de los documentos técnicos.



4.2. Diagnostico Institucional.

Dependencia	# Empleos planta actual	# Empleos propuesta
1. Rectoría	10	10
1.1. Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional	4	9
1.2. Secretaría General y Asuntos Jurídicos	4	6
2. Instituto de Bachillerato Técnico Industrial	3	7
3. Vicerrectoría Académica	34	62
3.1. Facultades	7	24
4. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Transferencia	3	7
5. Vicerrectoría de Proyección Social	4	7
6. Vicerrectoría Administrativa y Financiera	31	53
Total general	100	185

Fuente: Presentación Consejo Directivo estudio de planta Temporal 2023.

De acuerdo con el resultado entregado por la Universidad Nacional de Colombia realizado a través de la suscripción del Contrato interadministrativo numero 156-2021 del estudio técnico para la propuesta de rediseño institucional de la ETITC, en el que se observó que, “*el número de empleos de la planta de personal actual de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no es suficiente para el óptimo desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo*” así mismo, “*la ETITC tiene un alto porcentaje de contratistas desempeñando funciones permanentes en las distintas áreas, lo que se traduce en una deficiencia en la continuidad del servicio, generando reprocesos*”.

La Entidad cuenta con procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, dicho estudio comprende el análisis de los actos administrativos que establecen la naturaleza jurídica y otorgan funciones a la Institución, identificando los ajustes, adiciones, mejoras, traslados, tercerizaciones o supresiones en los procesos y productos o servicios prestados.

A través del Estudio Técnico la proyección de la propuesta quedó de la siguiente forma: Bienestar Universitario con 16 funcionarios, Direccionamiento Institucional 6, Docencia IBTI 7, Docencia PES 65, Gestión de Adquisiciones 6, Gestión de Autoevaluación 6, Comunicaciones 3, Control Disciplinario Interno 1, Control Interno 2, Internacionalización 1, Recursos Físicos 19, Relacionamiento con la Ciudadanía 5, Gestión de Sistemas Integrados 6, Informática y Telecomunicaciones 6, Gestión de Talento Humano 7, Gestión Documental 3, Gestión Financiera 7, Gestión Jurídica 5, Investigación 7 y Proyección Social 7, para un total de 185 puestos dentro de la planta de personal.

A partir de lo anterior, se recomendó a la Entidad la modificación, ajustes e incorporación de algunos procesos de gestión, en cuanto a procedimientos la tercerización de algunas actividades y la priorización de acceso a plataformas virtuales de apoyo académico, autoevaluación y Aseguramiento a la Calidad, así como, la actualización de los documentos internos que conlleven a mejores prácticas y eficiencia en el servicio.

En este sentido, la propuesta presentada contiene tres procesos de evaluación de la Entidad conformados por: Gestión de auto Evaluación, Aseguramiento a la Calidad y Gestión de Control Interno; como procesos estratégicos estarían conformados por: Direccionamiento Institucional, Gestión de Sistemas integrados, Gestión de Talento Humano, Gestión de TIC, Gestión de Relacionamiento con la Ciudadanía, Gestión de Comunicaciones y Gestión de Internacionalización; como procesos misionales se conformaría por; Proyección Social, Formación PES, Formación Bachillerato e Investigación, Innovación y Transferencia; como



procesos de apoyo se encontrarían los procesos de: Bienestar Universitario, Gestión Financiera, Gestión de Adquisiciones, Gestión Documental, Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Control Disciplinario Interno y Gestión jurídica, como se muestra en la siguiente grafica.

5. CONCLUSIONES

- A partir de los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, la ETITC, adelanto la suscripción de los contratos que permiten el robustecimiento del estudio técnico realizado por la Universidad Nacional en la vigencia 2021.
- La ETITC durante el segundo semestre adelantó la presentación ante el Consejo Directivo de la propuesta de modificación de la planta temporal.

6. RECOMENDACIONES

Luego de verificar el adelanto de las acciones para la implementación de la planta temporal de la ETITC se recomienda:

- Vincular como miembro del “Comité Técnico Multidisciplinario para el Proceso de Formalización Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, a un representante de la parte misional relacionada como parte de la propuesta.
- Adelantar acciones que propendan por garantizar el cumplimiento de lo señalado en la Ley 1780 del 2016 y Ley 1955 de 2019, toda vez que, en los nuevos empleos que se proponga implementar, se dé prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, y que el diez por ciento (10%), no requiera de experiencia profesional.
- Implementar las actividades necesarias que contribuyan con la actualización del perfil del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ETITC para la fase de “Propuesta de fortalecimiento y desarrollo de capacidades”, de acuerdo con lo establecido en el “Decreto 989 de 2020 por medio del cual se adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”.
- Identificar los riesgos de gestión que presentan probabilidad de materialización, a partir de incumplimientos en los tiempos, establecidos en el cronograma presentado por los contratistas, para la puesta en marcha de la planta temporal.
- Tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, Versión 5, de marzo de 2023, en la priorización de creación y/o consolidación de un grupo interno de trabajo especializado en el acceso y atención al ciudadano.

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Con funciones de control interno por ausencia del Profesional Especializado designado por la Presidencia de la Republica.

Elaboró: Diana M. Córdoba Vargas - Contratista / Ayde Jiménez Piñeros - Contratista
Revisó: Jorge Herrera Ortiz /Asesor Rectoría
Aprobó: Ariosto Ardila Silva /Rector